

CELIG CCMX

**EL PRESUPUESTO
PÚBLICO CON
PERSPECTIVA
DE GÉNERO EN LA
CIUDAD DE MÉXICO
EJERCICIO FISCAL 2019**



CELIG

Centro de Estudios Legislativos
para la Igualdad de Género

Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura
Septiembre 2019

Centro de Estudios Legislativos para la Igualdad de Género

Martha Juárez Pérez
Titular

Elizabeth C. Plácido Ríos
Coordinación Ejecutiva

Dulce Ramos Gutiérrez
Jefatura de Departamento de Datos e Indicadores Estadísticos

Mario Cabañas
Jefatura de Departamento de Monitoreo Legislativo y Comisiones

Yaucalli Mancillas López
Subdirección de Estudios Legislativos sobre Políticas Públicas

Amelia Zapata Rojas
Jefatura de Departamento de Apoyo de Investigación

Paulina Gabriela Delgado Rojas
Subdirección de Estudios Comparados y Acuerdos Internacionales

Bernardo López Rosas
Jefatura de Departamento de Apoyo de Investigación

Elaborado por:
Amelia Zapata Rojas

Colaboración:
Yaucalli Mancillas

PRESENTACIÓN	4
1. JUSTIFICACIÓN	5
2. DESCRIPCIÓN METODOLÓGICA.....	6
3. ¿QUÉ ES EL PRESUPUESTO DE EGRESOS?	8
4. PROCESO PRESUPUESTARIO	9
5. ESTRUCTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.....	11
6. ANTECEDENTES DEL PRESUPUESTO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA CIUDAD DE MÉXICO	14
7. EL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS Y LA PERSPECTIVA DE GÉNERO	16
8. ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO	18
9. LA INCORPORACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO/ IGUALDAD EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.....	22
10. ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO CON PERSPECTIVA DE IGUALDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.....	25
11. RELACIÓN PRESUPUESTAL CON LAS POLÍTICAS PÚBLICAS EN MATERIA DE IGUALDAD	35
12. LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO	37
13. RECOMENDACIONES GENERALES	42

PRESENTACIÓN

El Centro de Estudios Legislativos para la Igualdad de Género (CELIG) del Congreso de la Ciudad de México, se creó por Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, el cuatro de mayo de 2018, e inició operaciones el primero de enero de 2019.

Misión.- Fortalecer las actividades legislativas en materia de derechos humanos de las mujeres mediante estudios e investigaciones, a fin de promover la igualdad de género en el quehacer legislativo del Congreso de la Ciudad de México.

Visión.- Consolidarse como el órgano técnico por excelencia en orientar a las y los diputados del Congreso de la Ciudad de México, en la labor legislativa con perspectiva de género.

Objetivo.- Establecer, coordinar, sistematizar, elaborar y difundir investigaciones y estudios sobre la situación de las mujeres y los hombres en la Ciudad de México, con la finalidad de apoyar técnicamente el trabajo legislativo para el avance de la igualdad de género y los derechos humanos de las mujeres, de manera objetiva, imparcial y oportuna.

1. JUSTIFICACIÓN

El Centro de Estudios Legislativos para la Igualdad de Género del Congreso de la Ciudad de México, tiene a su encargo la realización y el seguimiento puntual de las políticas públicas en materia de igualdad de género implementadas por el Poder Ejecutivo; así como apoyar al Congreso de la Ciudad en la tarea de asignación de recursos públicos para implementar los programas presupuestarios orientados a cerrar las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres, evaluándolos de manera periódica con un sistema de indicadores para identificar el avance de sus metas respectivas, así como proponer, diseñar, coordinar, desarrollar proyectos y estudios para dar seguimiento a políticas y presupuestos públicos instrumentados por el poder ejecutivo local en materia de igualdad de género.

En este sentido, en el Programa Operativo Anual 2019 del Centro, se establece el desarrollo de un informe de análisis general del presupuesto y políticas públicas con perspectiva de género¹, para el ejercicio fiscal 2019, con la finalidad de generar una serie de herramientas que sirvan de base para los y las legisladoras en su toma de decisiones.

Por lo anterior, se presenta información que pretende entender la forma en la que se establecen asignaciones a las políticas públicas a favor de las mujeres de la Ciudad de México.

¹ Plan de Trabajo Anual, Centro de Estudios Legislativos para la Igualdad de Género, <https://congresocdmx.gob.mx/archivos/genero/CELIG-PTA2019.pdf>

2. DESCRIPCIÓN METODOLÓGICA

La metodología consistió en la revisión y análisis del marco normativo actualizado para la Ciudad de México, por lo que se realizaron consultas a legislaciones, manuales, lineamientos, bases de datos abiertos, adicionalmente se realizaron reuniones de trabajo con áreas especializadas, como la Unidad de Estudios de Finanzas Públicas y la Secretaría de las Mujeres. Los documentos que se revisaron para el análisis del presupuesto 2019 fueron:

Documento	Denominación
✓ Constitución Política de la Ciudad de México	Marco Jurídico
✓ Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal	Marco Jurídico
✓ Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México	Marco Jurídico
✓ Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México	Marco Jurídico
✓ Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México	Marco Jurídico
✓ Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal	Marco Jurídico
✓ Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2019	Marco Jurídico
✓ Análisis de la Cuenta Pública 2018 – Unidad de Estudios de Finanzas Públicas	Documento
✓ Manual de Programación-Presupuestación para la formulación del Anteproyecto del Presupuesto de Egresos 2019	Manual
✓ Informe sobre los Avances Financieros y Programáticos en Materia de Igualdad de Género, Enero - Marzo 2019 – Secretaría de las Mujeres	Documento
✓ Guía para la Identificación de las Acciones en Materia de Igualdad Sustantiva a través de las Actividades Institucionales – Instituto de las Mujeres de la Ciudad de México	Documento

Es preciso mencionar que el contexto en el que se elaboró el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2019, representó un reto en la orientación de las políticas públicas a favor del adelanto de las mujeres.

El proceso de recopilación e integración de la información del presente documento, requirió una serie de reuniones de trabajo, donde se logró contar con información que sirvió como base para elaborar una base de datos que fue socializada para mejorar la identificación de las acciones y los montos asignados, sin embargo esta recopilación de la información fue un proceso complicado toda vez que la información detallada del proyecto de presupuesto así como del presupuesto aprobado no es pública.

Las directrices legales que dan sustento a las líneas de acción para este ejercicio fiscal, se sustentan en primera instancia en lo establecido en la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; en los compromisos internacionales signado por el Estado Mexicano en materia de igualdad y de los derechos humanos de las mujeres

y en la *Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres*², que tiene por objeto regular y garantizar la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, así como proponer los lineamientos y mecanismos institucionales orientados al cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado.

Respecto a la Ciudad de México, es en la Constitución Política de la Ciudad de México donde se establecen el derecho a la igualdad sustantiva entre todas las personas, su progresividad y sus libertades, en tanto que en la *Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal*³ que tiene por objeto regular, proteger y garantizar el cumplimiento de las obligaciones en materia de igualdad sustantiva entre la mujer y el hombre, mediante la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer en los ámbitos público y privado de la Ciudad de México.

Debido a que 2019 es el primer año de gestión de la Jefa de Gobierno Claudia Sheinbaum, las acciones que se contemplan en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2019 se orientaron a dar cumplimiento al Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 y al Programa Especial de Igualdad de Oportunidades y No Discriminación hacia las Mujeres en la Ciudad de México 2015-2018⁴, los cuales contenían las estrategias y políticas públicas a cumplirse en materia de igualdad sustantiva, así como lo establecido en la *Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México* y su Reglamento, donde se definieron los criterios para incorporar la perspectiva de género en el Presupuesto de Egresos.

² Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIMH_140618.pdf

³ Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal, <http://www.aldf.gob.mx/archivo-09531acb0fd1dc5517f68a82ba42d80c.pdf>

⁴ Cabe señalar que el Programa Especial de Igualdad de Oportunidades y No Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México 2015-2018 se publicó en Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 25 de Noviembre del 2015, dando por concluido el Programa General de Oportunidades y No Discriminación Hacia las Mujeres de la Ciudad de México 2013-2018

3. ¿QUÉ ES EL PRESUPUESTO DE EGRESOS?

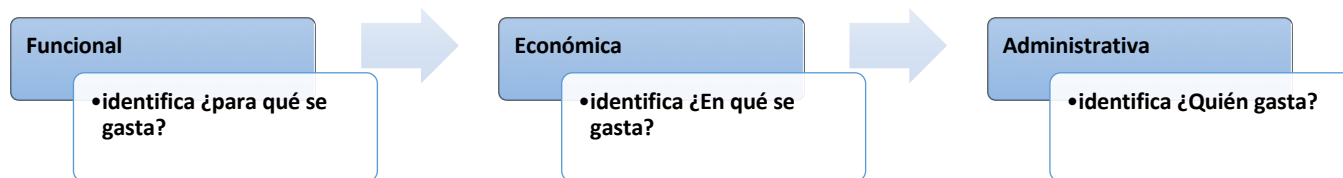
De acuerdo a la *Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria*, el Presupuesto de Egresos “es uno de los documentos de política pública, en él se describen la cantidad, la forma de distribución y el destino de los recursos públicos”.⁵ El mismo es aprobado para ejercerse por ejercicio fiscal, es decir de enero a diciembre de cada año.

En el Decreto de Presupuesto de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2019 se menciona que el Presupuesto de Egresos se entenderá como la “estimación financiera del gasto público por concepto de gasto corriente, inversión pública, así como las erogaciones de la deuda pública que realizan las Unidades Responsables del Gasto, para el desempeño de sus funciones en un ejercicio fiscal”⁶.

Por lo que se puede entender que el presupuesto es la herramienta que instrumenta las acciones de las políticas públicas, es decir, es la parte que hace girar el engranaje público, y es la herramienta que permite conocer las prioridades del gobierno.

Es importante señalar que el gasto se dirige a la atención directa de la población, otra parte se destina a la cobertura de compromisos financieros y otra al pago de servidoras y servidores públicos o a la inversión.

El gasto se clasifica en: Funcional, Económica y Administrativa.



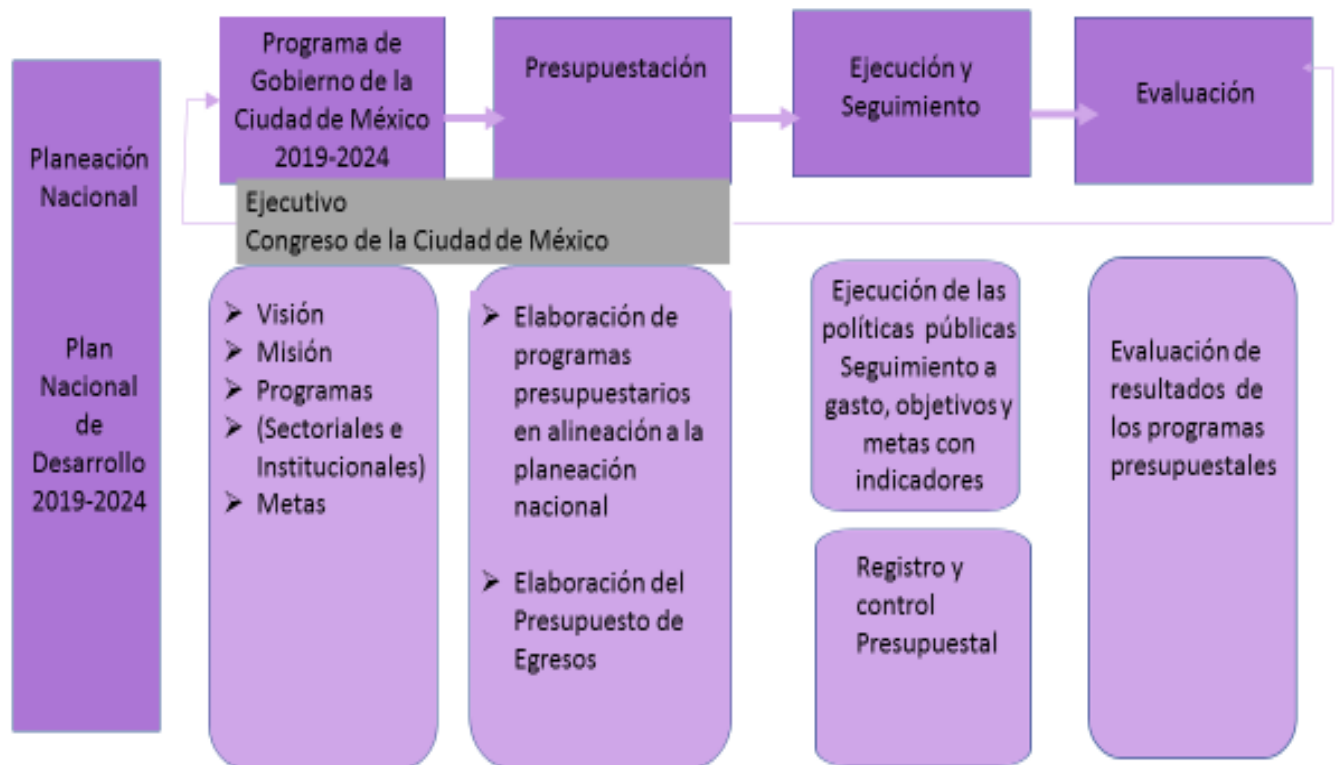
⁵ Paquete Económico 2019, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, <https://www.pef.hacienda.gob.mx/>

⁶ Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019, Gaceta Oficial de la Ciudad de México, 31 de diciembre de 2018

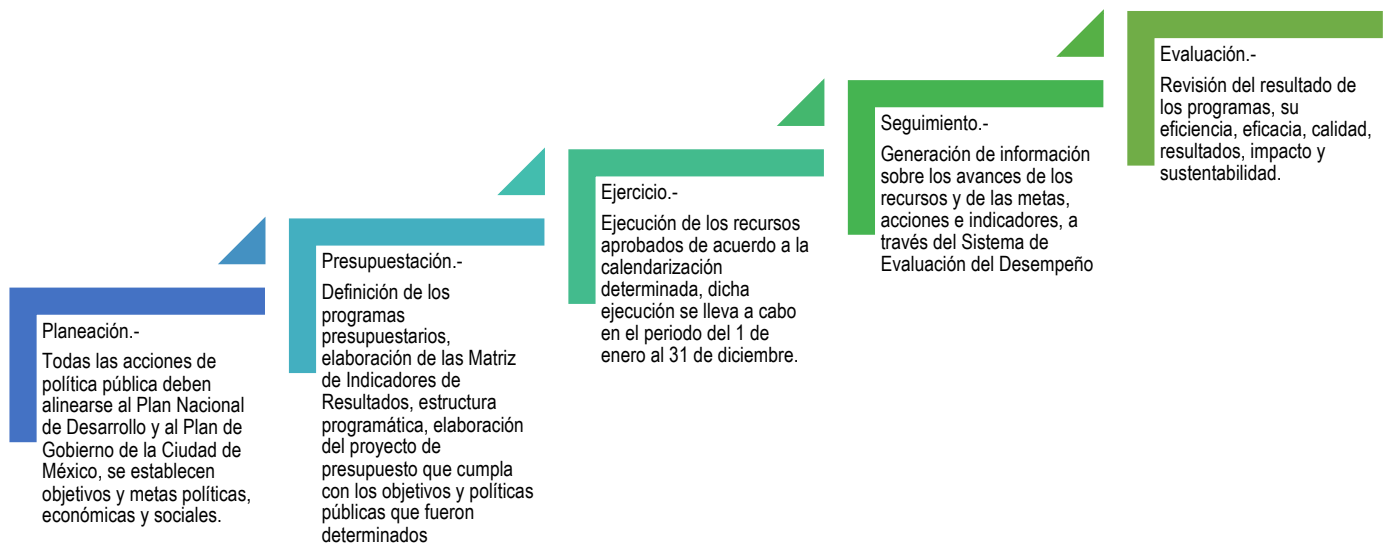
4. PROCESO PRESUPUESTARIO

Para entender el presupuesto público, es necesario conocer el proceso de su integración, por lo que a continuación se presentan las etapas del proceso presupuestario.

ETAPAS DEL PROCESO PRESUPUESTARIO



Elaboración propia: CELIG, 2019



Este proceso general, se realiza de acuerdo a lo establecido en la *Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México*, a través de las actividades que deberán realizar las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades para dar cumplimiento a los objetivos, políticas, estrategias, prioridades, metas y resultados con base en indicadores de desempeño, contenidos en los programas sectoriales que se derivan del Plan General⁷.

Este proceso se lleva a cabo a través de la estructura administrativa de la Ciudad de México, por lo que es imprescindible conocer dicha estructura, que de acuerdo a la *Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México*, publicada en la Gaceta de la Ciudad de México, el 13 de diciembre de 2018, se menciona que la Administración Pública de la Ciudad de México será centralizada (Jefatura de Gobierno, las Secretarías, la Consejería Jurídica y de Servicios Legales y los Órganos Desconcentrados) y paraestatal (integrada por: los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal mayoritaria y los fideicomisos públicos).

⁷ Artículo 27 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México

5. ESTRUCTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Para comprender la incorporación de los presupuestos con perspectiva de género en la Ciudad de México, se debe conocer la estructura del mismo, donde se encuentran integradas las Unidades Ejecutoras del Gasto y las acciones de política pública a favor de las mujeres que se ejecutan. Durante la nueva administración 2019 -2024, se realizaron una serie de modificaciones a las Leyes, entre las cuales se pueden mencionar la expedición de la *Ley de Austeridad, Transparencia, Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México*.

La Administración Pública de la Ciudad de México se integra, a partir de diciembre de 2018, por:

16 Demarcaciones Territoriales denominadas Alcaldías

1. Álvaro Obregón
2. Azcapotzalco
3. Benito Juárez
4. Coyoacán
5. Cuajimalpa de Morelos
6. Cuauhtémoc
7. Gustavo A. Madero
8. Iztacalco
9. Iztapalapa
10. La Magdalena Contreras
11. Miguel Hidalgo
12. Milpa Alta
13. Tláhuac
14. Tlalpan
15. Venustiano Carranza
16. Xochimilco

La Administración Pública Centralizada:

1. Secretaría de Gobierno
2. Secretaría de Administración y Finanzas
3. Secretaría de la Contraloría General
4. Secretaría de Cultura
5. Secretaría de Desarrollo Económico
6. Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
7. Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación
8. Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil
9. Secretaría de Inclusión y Bienestar Social
10. Secretaría del Medio Ambiente
11. Secretaría de Movilidad
12. Secretaría de las Mujeres
13. Secretaría de Obras y Servicios
14. Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes
15. Secretaría de Salud
16. Secretaría de Seguridad Ciudadana
17. Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo

-
18. Secretaría de Turismo
 19. Secretaría de las Mujeres
 20. Consejería Jurídica y de Servicios Legales

La Secretaría de Seguridad Ciudadana se ubica en el ámbito orgánico del Poder Ejecutivo y la Administración Pública de la Ciudad de México y se regirá por los ordenamientos específicos que le correspondan.

Los Órganos Desconcentrados:

1. Agencia de Atención Animal
2. Agencia de Inversión de Promociones y Desarrollo para la Ciudad de México
3. Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno del Distrito Federal
4. Agencia Digital de Innovación Pública
5. Autoridad del Espacio Público de la Ciudad de México
6. Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México
7. Coordinación de los Centros de Transferencia Modal de la Ciudad de México
8. Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal
9. Metrobús
10. Planta de Asfalto de la Ciudad de México
11. Policía Auxiliar
12. Policía Bancaria e Industrial
13. Proyecto Metro de la Ciudad de México
14. Secretaría Ejecutiva del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México
15. Servicios Metropolitanos SA de CV
16. Sistema de Aguas de la Ciudad de México
17. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal

La Administración Pública Paraestatal, que se divide en:

A) Organismos descentralizados:

- | | |
|---|--|
| 1. Caja de Previsión de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México | 20. Instituto de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México |
| 2. Caja de Previsión de la Policía Preventiva de la Ciudad de México | 21. Instituto del Deporte de la Ciudad de México |
| 3. Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya de la Ciudad de México | 22. Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México |
| 4. Comisión de Filmaciones de la Ciudad de México | 23. Instituto de Vivienda de la Ciudad de México |
| 5. Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México | 24. Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México |
| 6. Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México | 25. Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México |
| | 26. Instituto para la Seguridad de las Construcciones en el Distrito Federal |

-
7. Escuela de Administración Pública de la Ciudad de México
 8. Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público
 9. Fideicomiso Público Complejo Ambiental Xochimilco
 10. Fideicomiso Público del Fondo de Apoyo a la Procuración de Justicia del Distrito Federal
 11. Fondo Ambiental Público
 12. Fondo Mixto de Promoción Turística de la Ciudad de México
 13. Fondo para la Atención y Apoyo a las Víctimas del Delito
 14. Fondo Público de Atención al Ciclista y al Peatón
 15. Heroico Cuerpo de Bomberos de la Ciudad de México
 16. Institución de Formación Profesional
 17. Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México
 18. Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México
 19. Instituto de la Juventud de la Ciudad de México
 27. Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de la Ciudad de México
 28. Museo de Arte Popular
 29. Museo del Estanquillo
 30. Órgano Regulador de Transporte
 31. Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal
 32. Procuraduría Social de la Ciudad de México
 33. Régimen de Protección Social en Salud de la Ciudad de México
 34. Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México
 35. Servicios de Salud Pública del Distrito Federal
 36. Sistema de Radio y Televisión Digital del Gobierno de la Ciudad de México
 37. Sistema de Transporte Colectivo (Metro)
 38. Universidad de la Policía de la Ciudad de México

B) Empresas de participación estatal mayoritaria:

Son empresas de participación estatal mayoritaria las sociedades de cualquier naturaleza en las que el Gobierno de la Ciudad, o una o más de sus Entidades, aporten o sean propietarios de más del 50% del capital social, o les corresponda la facultad de nombrar a la mayoría de los miembros de los órganos de gobierno o su equivalente, o bien designar al presidente o director general, o cuando tengan facultades para vetar los acuerdos del órgano de gobierno. Se asimilan a las empresas de participación estatal mayoritaria, las sociedades civiles en las que la mayoría de los asociados sean Dependencias o Entidades de la Administración Pública o las personas servidoras públicas de ésta que participen en razón de sus cargos o alguna o varias de ellas se obliguen a realizar o realicen las aportaciones económicas preponderantes.

C) Fideicomisos públicos:

Son aquellos contratos mediante los cuales la Administración Pública de la Ciudad, a través de la Secretaría de Administración y Finanzas en su carácter de fideicomitente, destina ciertos bienes a un fin lícito determinado, encomendando la realización de ese fin a una institución fiduciaria, con el propósito de auxiliar al Jefe de Gobierno o a las Alcaldías, en la realización de las funciones que legalmente le corresponden.

6. ANTECEDENTES DEL PRESUPUESTO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA CIUDAD DE MÉXICO

El presupuesto con perspectiva de género en México, responde a dar cumplimiento a distintos compromisos internacionales y nacionales a favor de los Derechos Humanos de las Mujeres, principalmente a la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, asimismo para el cumplimiento de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Plataforma de Acción de Beijing, la XII Conferencia Regional de la mujer de América Latina y el Caribe, entre otras.

La incorporación de la perspectiva de género en los presupuestos públicos en México, comienza desde el año 2006, a través del Presupuesto Basado en Resultados y la expedición de la *Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria*, el Presupuesto de Egresos de la Federación integró por primera vez un Anexo específico que contiene asignaciones presupuestales para acciones específicas con el objeto de atender las principales problemáticas de las mujeres.

Estas asignaciones representaron recursos etiquetados de los programas presupuestarios, entre los cuales se pueden mencionar:

- Campaña Nacional de Prevención de la Violencia contra las Mujeres
- Diagnóstico Nacional sobre todas las formas de violencia contra las niñas y mujeres
- Programa de Capacitación al Magisterio para Prevenir la Violencia contra las Mujeres
- Becas para madres jóvenes y jóvenes embarazadas.
- Planificación familiar
- Cáncer de la mujer
- Programa de apoyo a refugios para mujeres y víctimas de violencia
- Programa de Prevención y Atención de la Muerte Materna - Infantil dirigido a mujeres indígenas y a mujeres en zonas de alta marginación, para atender las principales causas de mortalidad materna
- Programa de Atención a VIH SIDA
- Fiscalía Especializada en la Atención de Delitos Violentos contra las Mujeres
- Programa de apoyo a las instancias de mujeres en las entidades federativas, para implementar y ejecutar programas de prevención de la violencia contra las mujeres, canalizando los recursos mediante convenios con las entidades federativas para que las instancias ejerzan los recursos conforme a los objetivos del programa, sujeto a reglas de operación y a un modelo del programa.
- Programa para Atender las Necesidades de las Mujeres en Reclusión por Delitos Federales y sus hijas e hijos⁸

De igual manera, desde el 2008 el Gobierno del entonces Distrito Federal, llevó a cabo una serie de modificaciones en materia presupuestal para incorporar la perspectiva de género en la operación de la administración pública local y se expidieron la *Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Distrito Federal* en 2007 y la *Ley de Acceso de las Mujeres a un Vida Libre de Violencia del Distrito Federal* en 2008.

⁸ Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2006, Diario Oficial de la Federación, 22 de diciembre de 2005, http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/abro/PEF_2006_abro.pdf

Con base en este marco jurídico el entonces Instituto de las Mujeres del Distrito Federal y la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas, lograron configurar el Presupuesto de Egresos desde la perspectiva de género, a manera de que las dependencias del Gobierno local incluyeran acciones para alcanzar la igualdad sustantiva en sus programas operativos anuales. Se creó el Programa 12 "Igualdad de Género", se definieron Actividades Institucionales y sus indicadores correspondientes. Quedando en las facultades del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal el dar seguimiento a la aplicación de dicho presupuesto, para el cumplimiento de lo establecido en la Ley⁹.

Como parte de los trabajos de incorporar la perspectiva de igualdad en los presupuestos públicos, la Secretaría de Administración y Finanzas informa que se han llevado a cabo distintas acciones como:

- Modificaciones a la estructura Programático- Presupuestal
- La inclusión de un apartado en el Manual de Programación - Presupuestación
- Reclasificación de las Actividades, entendidas como las acciones sustantivas o de apoyo que realizan las áreas de la administración pública responsables de ejercer el gasto con el fin de dar cumplimiento a los objetivos y metas contenidos en los programas, considerando su responsabilidad con la equidad de género y los beneficios dirigidos a mujeres.
- Visibilización del gasto dirigido a acciones orientadas a la equidad de género, primero a través del Programa 12 "Género" y, posteriormente del Resultado 13 "Se reducen las brechas de desigualdad entre hombres y mujeres en el Distrito Federal"
- Se diseñaron formatos en que se solicita a las áreas de la Administración Pública:
 - Registros desagregados por sexo y edad, en casos de población directamente beneficiada por los programas y acciones.
 - La Definición de la problemática de género y de Propósito de Género, en el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos
 - El análisis de la problemática de género, estableciendo sus causas y efectos, en los informes de avance en el cumplimiento
 - La construcción de indicadores de acciones realizadas para reducir la brecha de desigualdad entre mujeres y hombres¹⁰

⁹ Consultado en:

<https://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:pRR6aLGLDEsJ:https://www.semujeres.cdmx.gob.mx/politicas-de-igualdad/presupuestos-perspectiva-genero+&cd=1&hl=es-419&ct=clink&gl=mx>

¹⁰ Proceso de Incorporación de la Perspectiva de Género en el Presupuesto del Distrito Federal, Secretaría de Finanzas, http://procesos.finanzas.cdmx.gob.mx/ppeg/proceso_incorporacion.html?mostrar=1

7. EL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS Y LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

Desde 2006 a nivel federal se incorporó la obligatoriedad de evaluar los resultados de los programas sociales y los resultados obtenidos en las entidades federativas y de los municipios con los recursos federales, así mismo la incorporación de la metodología del Presupuesto Basado en Resultados.

En la Ciudad de México, esta metodología permite la clara definición de los objetivos y de los resultados y su evaluación sobre qué se hace, qué se logra y cuál es su impacto en el bienestar de la población, a través de la Metodología de Marco Lógico y de su Matriz de Indicadores de Resultados.

El Manual de Programación y Presupuestación 2019, establece que para el ejercicio fiscal 2019, las Unidades que administren y ejecuten programas presupuestarios con Matriz de Indicadores de Resultados, deberán actualizar la información de sus metas, objetivos e indicadores del desempeño.

Matriz de Marco Lógico

Jerarquía de Objetivos	Metas	Indicadores	Fuentes de Verificación	Supuestos
Fin <i>(Objetivo de Desarrollo)</i>				
Propósito <i>(Objetivo General)</i> <i>(Situación Final)</i>				
Resultados <i>(Objetivo Específico)</i>				
Acciones <i>(Actividades Principales)</i>				

El Presupuesto Basado en Resultados permite, antes de otorgar nuevos recursos presupuestales, diagnosticar lo siguiente:

- Lógica del Programa presupuestario
- Logros de objetivos estratégicos
- Resultados alcanzados por el Programa presupuestario en ejercicios anteriores

Si los resultados no han sido satisfactorios, se debe replantear la estrategia interna del presupuesto público, es decir la reasignación presupuestal.

Para poder implementar la Matriz de Marco Lógico se debe identificar un problema relevante para la población, la cual se busca atender con las estrategias de desarrollo del Programa de Gobierno

En política pública, los problemas expresan un estado de situación a resolver, necesidades y servicios insatisfechos, por lo tanto, representan oportunidades que desde el servicio público se pueden aprovechar para ser resueltas por la política pública.

Con la incorporación de la perspectiva de género en las políticas y presupuestos públicos, se pretende hacer visible las desigualdades entre mujeres y hombres en el acceso y goce de sus derechos, y que estas no se dan sólo por su determinación biológica, sino también por diferencias culturales y la división sexual de trabajo.

Por lo tanto, al identificar desigualdades o brechas de género, la perspectiva de género como herramienta metodológica nos va a permitir modificar y provocar el cambio en las relaciones entre mujeres y hombres, pues se identifican estereotipos y roles atribuidos por la sociedad a los sexos que derivan en desigualdades de género.

Algunas de las brechas que se deben solucionar y representan problemas estructurales con acciones son las siguientes:

- ◆ Redistribución equitativa de las actividades entre los sexos (en el ámbito público y privado).
- ◆ Justa valoración de los distintos trabajos que realizan mujeres y hombres, especialmente en lo referente a la crianza de las hijas e hijos, el cuidado de personas enfermas, adultas mayores, con discapacidad y las tareas domésticas.
- ◆ Modificación de las estructuras sociales, los mecanismos, reglas prácticas y valores que reproducen la desigualdad.
- ◆ El fortalecimiento del poder de gestión y decisión de las mujeres¹¹.

¹¹ http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/100904.pdf

8. ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

El proceso para la integración del Presupuesto de Egresos que se establece en el “Manual de Programación-Presupuestación 2019, Secretaría de Administración y Finanzas” comienza a través del proceso denominado “Formulación General” donde se establecen diferentes elementos:

1. Sistema Informático. - las Unidades Ejecutoras del Gasto, deberán incorporar la información solicitada en los Módulos de Integración por Resultados
2. Formulación General. - la programación y presupuestación anual del gasto público se realizará con apoyo en los Anteproyectos de Presupuesto que elaboren las Unidades para cada ejercicio fiscal, se efectúa en dos fases:

En la **primera**, llamada Integración por Resultados, se incorpora el **Guion del Programa Operativo Anual**, donde la Unidad deberá integrar:

- a) Misión
- b) Visión
- c) Diagnóstico General. - en el cual se integra el “Contexto de Género”, que identifica y expone aquellas condiciones y situaciones que impliquen inequidad de género y cuya atención se encuentre en el ámbito de las atribuciones y competencias de la Unidad, para lo que se considerarán, como mínimo, los siguientes componentes:
 - Rezagos y Problemáticas de Género Identificadas: describir los que en el marco de su competencia pueda subsanar, de ser posible, expresarlos en términos que permitan ser medidos cualitativa y cuantitativamente;
 - Población Objetivo: especificar si su quehacer institucional en materia de Equidad de Género está dirigido a la población en general o a un grupo poblacional específico, de ser así, precisar el grupo;
 - Información Estadística: incluir, en la medida de lo posible, datos estadísticos y socioeconómicos relativos a la población objetivo, como edad, región, ingreso, sexo y otros que contribuyan a enriquecer el diagnóstico y a proporcionar elementos clave para determinar las brechas de género, los efectos de las desigualdades y a establecer elementos clave que justifiquen la razón de ser de sus acciones en materia de equidad de género; y
 - Necesidades de la población objetivo: identificar los requerimientos que esta necesita para mermar sus rezagos en materia de equidad. Por ejemplo, todas las relacionadas con la crianza y cuidado de las o los hijos, elaboración de alimentos, cuidado de personas enfermas adultas mayores o con discapacidad, trabajo doméstico, escasa disposición de tiempo libre, etcétera.
- d) Objetivos Anuales
- e) Estrategias /Metas
- f) Vinculación con el Plan General de Desarrollo

En la segunda, el Marco de Política Pública, como el instrumento metodológico que compila la información relevante de cada Actividad Institucional que la Unidad programe ejecutar durante el ejercicio de gasto correspondiente, a través de este se refleja la vinculación de las Actividades Institucionales con el Plan General de Desarrollo de la

Ciudad de México y su contribución para alcanzar los objetivos establecidos en el mismo; la transversalización que realicen las Unidades de las Actividades Institucionales, respecto a las Políticas Públicas del Programa Especial de Igualdad de Oportunidades y No Discriminación hacia las Mujeres en la Ciudad de México, así como con las Estrategias del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

Dentro de las acciones encaminadas a impulsar un presupuesto con perspectiva de género y de derechos humanos, para el ejercicio 2019, la integración del Marco de Política Pública de las Actividades Institucionales que cada Unidad programe ejecutar, se compone de los apartados: **Marco de Política Pública General (MPPG)**, **Marco de Política Pública de Igualdad Sustantiva (MPPIS)** y **Marco de Política Pública de Derechos Humanos (MPPDH)**, siendo cada uno de éstos, el instrumento para reflejar la vinculación con los Objetivos establecidos en el Plan General de Desarrollo de la Ciudad de México, así como los enfoques transversales de género y derechos humanos, respectivamente¹².

Los ocho elementos que componen el **Marco de Política Pública General** se detallan a continuación:

- A. Área Operativa de la Actividad Institucional
- B. Fin
- C. Propósito
- D. Propósito de Género. - es la meta que se plantea en la Actividad Institucional, para coadyuvar a alcanzar la Equidad de Género. Este propósito no necesariamente dependerá del Propósito de la Actividad Institucional, ya que también puede reflejar si la manera en que se opera, incide en cuestiones de igualdad. Debe ser consistente con la información referida en el **Contexto de Género del Diagnóstico del Guion del Programa Operativo Anual**, así como plantear una alternativa de solución a la Problemática de Género que se identifica en el Diagnóstico del Marco de Política Pública General, el cual se detalla en el inciso G.

En la construcción del Propósito de Género se deberá considerar que las Actividades Institucionales, coadyuvan en lo siguiente:

- A la eliminación de los roles de género que producen inequidades en la posición social, desarrollo profesional y grado de integración de las mujeres a la vida pública.
- A la motivación tanto en hombres como en mujeres para el desarrollo de oficios y actividades deportivas o culturales que generalmente se estereotipan a un sexo en particular.
- A que los bienes y servicios públicos benefician diferenciadamente a mujeres y a hombres.
- Que la operación de la AI y las políticas incluidas en ellas refuerzan roles de Género equitativos.
- A rediseñar las reglas de operación de los programas para que tanto mujeres como hombres puedan cumplir con los requisitos solicitados.
- Adicionalmente, deberán ser señalados y descritos claramente los resultados que se esperan alcanzar y seguir los mismos criterios de redacción establecidos en el apartado de Propósito.

E. Demanda Ciudadana

F. Focalización

G. Diagnóstico:

a) Problemática General

¹² Manual de Programación-Presupuestación 2019, Secretaría de Administración y Finanzas, Subsecretaría de Egresos

b) Problemática de Género. - es la visualización que la Unidad tiene del problema desde un la de perspectiva de género, es decir, identifica en el contexto de la Acción Institucional los rezagos entre mujeres y hombres. Lo anterior implica la posibilidad de que a través de la ejecución de la Acción Institucional se atiendan necesidades particulares de cada género. Cabe precisar que, el hecho de que una Acción Institucional no haga distinciones entre mujeres y hombres, no significa que su operación o impacto no tenga consecuencias diferenciadas sobre los sexos, ya que pueden existir inequidades que afectan la manera en que mujeres y hombres acceden a los servicios y/o beneficios proporcionados por el gobierno local. En este sentido, su elaboración deberá considerar: a. Las condiciones socio-demográficas, culturales y económicas que originan discriminación hacia mujeres y hombres y b. Los roles de género, es decir, si la forma en que opera la Acción Institucional reproduce ciertos mandatos y conductas de acción concebidas sólo para mujeres u hombres que tienen como resultado el menoscabo en el acceso a la igualdad de oportunidades en cualquier campo.

c) Insumos

H. Acciones Generales

Marco de Política Pública Apartado Igualdad Sustantiva

Con el objetivo de que la perspectiva de género permee el quehacer gubernamental, las Unidades de la Administración Pública de la Ciudad de México deben de contemplar la realización de acciones que incentiven la transversalización de la perspectiva de género en las políticas públicas, contribuyendo así a la consecución de la igualdad sustantiva para que las mujeres puedan ejercer a plenitud sus derechos, en condiciones de igualdad, de esta forma en el proceso de Programación y Presupuestación las Unidades deberán de cumplimentar el Marco de Política Pública apartado Igualdad Sustantiva.

Este Marco es la herramienta a través de la cual las Unidades llevarán a cabo la transversalización de la perspectiva de género por medio de la vinculación de las Actividades Institucionales que operarán durante el ejercicio 2019 con las políticas públicas del Programa Especial de Igualdad de Oportunidades y No Discriminación hacia las Mujeres en la Ciudad de México, estimarán el porcentaje, que respecto del monto total de cada Actividad Institucional, será destinado a acciones en materia de igualdad sustantiva; el número de personas que serán beneficiadas con estas acciones y efectuarán la identificación de las acciones afirmativas, transversales y mixtas que realizarán a través de las Actividades Institucionales que operarán durante el ejercicio que se presupuesta, esto último observando los criterios que para tal efecto se precisan en la **Guía para la identificación de las Acciones en Materia de Igualdad Sustantiva a través de las Actividades Institucionales**.

Los elementos que integran el Marco de Política Pública Apartado Igualdad Sustantiva, se describen a continuación:

- a. Acciones de Género. La Unidad, deberá precisar el(los) Objetivo(s), Estrategia(s) y la(s) Política(s) Pública(s) del Programa Especial de Igualdad de Oportunidades y No Discriminación hacia las Mujeres, con los que se vincula la Actividad Institucional. Por cada política pública que se agregue, deberá expresarse la justificación que sustente la manera en que la Actividad Institucional coadyuva a alcanzar condiciones de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres. Se deberá especificar cuando menos una política pública por cada Unidad.
- b. Porcentaje de Igualdad Sustantiva. Porcentaje, que, respecto del monto total de cada Actividad Institucional, la Unidad estima será destinado a acciones en materia de igualdad sustantiva, considerando la transversalización de las políticas públicas del Programa Especial de Igualdad de Oportunidades y No Discriminación hacia las Mujeres con la Acción Institucional.

Por cada Acción Institucional que contenga la transversalización de cuando menos una política pública del Programa, invariablemente la Unidad deberá estimar un porcentaje de igualdad sustantiva. Cabe precisar que, el Porcentaje de Igualdad Sustantiva al que se refiere el presente numeral, será utilizado por la Unidad para identificar el presupuesto que de la Acción Institucional se destina a las acciones en materia de igualdad sustantiva, considerando la vinculación que realicen de las Acciones Institucionales con las políticas públicas del Programa Especial de Igualdad de Oportunidades y No Discriminación hacia las Mujeres.

- c. Meta Física de Igualdad Sustantiva. Considerando la vinculación de las políticas públicas del Programa con la Acción Institucional y las acciones que en materia de igualdad sustantiva se llevarán a cabo a través de la misma, corresponderá a la estimación del número de personas que serán beneficiadas identificándose en:
- Mujeres: número de mujeres que la Unidad estime serán beneficiadas con la realización de las acciones de género en materia de igualdad sustantiva.
 - Hombres: número de hombres que la Unidad estime serán beneficiados con la realización de las acciones de género en materia de igualdad sustantiva.
- d. Identificación de Acciones en materia de Igualdad Sustantiva. Identificación de las acciones que contribuyen a la disminución de las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres, mediante la clasificación de las Acciones Institucionales en las siguientes categorías:
1. Acciones afirmativas;
 2. Acciones transversales y
 3. Acciones mixtas;

9. LA INCORPORACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO/ IGUALDAD EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Para incorporar la perspectiva de igualdad de género en el presupuesto público, la Secretaría de Administración y Finanzas establece anualmente los lineamientos del proceso que deberán seguir todas y cada una de las Unidades Responsables del Gasto de cada entidad y/o dependencia, los cuales establecen los plazos para integrar el Proyecto de Presupuesto de Egresos.

Las tareas para la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México inician con la emisión del **Manual de Programación-Presupuestación para la formulación del Anteproyecto del Presupuesto de Egresos 2019**, por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas, donde se establecen los lineamientos, criterios y procedimientos que deberán considerar en el proceso de la programación y presupuestación anual del gasto público.

Estas tareas, debieron dar cumplimiento en 2019 al Programa General de Desarrollo 2013- 2018, que se encuentra integrado por cinco Ejes que aluden a las diversas áreas de la gestión pública, mismos que se relacionan a ocho Enfoques Transversales, a través de los que se establecen los criterios de orientación de las políticas públicas correspondientes a cada enfoque, entre los cuales se menciona “Igualdad de Género”.

Los llamados Enfoques Transversales permiten orientar y articular las Políticas Públicas y Estrategias establecidas en el Programa General de Desarrollo. Las acciones de transversalización en el quehacer gubernamental, se deben entender como la incorporación de temas sociales específicos a los ámbitos y estructuras de la Administración Pública, a través de su integración en el proceso de Programación - Presupuestación y ejecución del gasto público.¹³

En esta etapa, es importante mencionar que las Acciones Institucionales son el elemento base en el proceso de Programación y Presupuestación, que se orientan a cumplir con los objetivos del Programa General de Desarrollo.

Las Acciones Institucionales, deberán observar:

- Identificación y alineación con los Ejes, Áreas de Oportunidad y Objetivos contenidos en el Programa General de Desarrollo
- Clasificación de acuerdo con la Estructura por Resultados (Enfoque de Gasto, Resultado y Subresultado);
- Clasificación Funcional del Gasto (Finalidad, Función y Subfunción)

El mismo Manual, menciona que el Gobierno de la Ciudad de México tiene la certeza de que sólo mediante la atención de las desigualdades derivadas del sesgo cultural de género, a través de la gestión pública, será posible alcanzar una sociedad igualitaria e incluyente entre mujeres y hombres, que sin duda mejora las condiciones de vida de todas y todos.

El Programa Especial de Igualdad de Oportunidades y No Discriminación hacia las Mujeres, continúa siendo por ley el instrumento rector que orienta las acciones en materia de género por parte del Gobierno de la Ciudad de México. Por lo que, resulta primordial fortalecer el proceso de transversalización de la perspectiva de género en el

¹³ Manual de Programación y Presupuestación 2019, Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas, http://www.inveadf.gob.mx/transparencia/121xxi/Manual_Programacion_Presupuestacion_2019.pdf

quehacer gubernamental a través de la observancia de los principales instrumentos normativos presupuestarios que regulan la materia de género.

El presupuesto público con perspectiva de género, es uno de los instrumentos que ofrece la posibilidad de transformar las desigualdades existentes entre mujeres y hombres en acciones que posibiliten la igualdad sustantiva; por lo que de conformidad con la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades, en la formulación de su Anteproyecto de Presupuesto, deberán incorporar la transversalización de la perspectiva de género.

El Programa Especial de Igualdad de Oportunidades y No Discriminación hacia las Mujeres, responde al Enfoque Transversal de Igualdad de Género, establecido en el Programa General de Desarrollo 2013-2018, identificando la situación de las mujeres que viven y transitan por la Ciudad de México respecto a problemas tales como el acceso a los derechos humanos de las mujeres, la atención a la salud integral, la erradicación de la violencia y la autonomía económica, entre otros. Los Objetivos contemplados en el Programa Especial, son:

1. Promoción de Derechos Humanos de las mujeres y niñas
2. Salud integral a niñas y mujeres
3. Acceso a una vida libre de violencia
4. Autonomía económica y corresponsable en el cuidado
5. Fortalecimiento institucional de la transversalidad de género

Adicionalmente, como parte de las acciones que realiza el Gobierno de la Ciudad de México encaminadas a coadyuvar en el cumplimiento de la política de igualdad para el ejercicio 2019, en el marco de la integración de sus Anteproyectos de Presupuesto, las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades deben llevar a cabo la identificación de las acciones afirmativas, transversales y mixtas que realizarán a través de las Actividades Institucionales que operarán durante el ejercicio que se presupuesta; lo anterior, observando los criterios que para tal efecto se presentan en la **Guía para la identificación de las Acciones en materia de Igualdad Sustantiva a través de las Actividades Institucionales**.

Esta Guía permite la identificación de las acciones en materia de igualdad sustantiva, a través de las Actividades Institucionales que operan a partir del año 2017 y que las clasifica en:



Entendiendo por estas:

Afirmativas (1)	<p>De acuerdo al Artículo 5, fracción 1ª de la <i>Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal</i>, “son las medidas de carácter temporal, correctivo, compensatorio y/o de promoción, encaminadas a acelerar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, aplicables en tanto subsista la desigualdad de trato y oportunidades de las mujeres respecto a los hombres”.</p> <p>Por ejemplo, cuando las Unidades programen alguna acción específicamente a mujeres u hombres para reducir alguna situación de desigualdad, la Acción Institucional se puede catalogar como una Acción Afirmativa y se clasificará con el número 1.</p>
Transversales (2)	<p>Son aquellas acciones, medidas, proyectos o programas que se dirigen a fortalecer las capacidades institucionales para incorporar la perspectiva de género y de derechos humanos en todas las áreas del quehacer de la Unidad. Lo que comprende estrategias, programas de formación, propuestas metodológicas, elaboración de diagnósticos, estudios y evaluaciones, desarrollo de sistemas de registros y seguimiento informático, entre otros.</p> <p>Por ejemplo, si una Unidad considera realizar un programa, lineamiento o norma que incorpore la perspectiva de género y que rija el actuar de las personas servidoras públicas, se podrá catalogar como una Acción Transversal, por lo que se clasificará como el número</p>
Mixtas (3)	<p>Cualquier programa o acción que otorga un producto o servicio a mujeres y hombres para atender una problemática social específica. A efecto de identificar cuántas mujeres y cuántos hombres son beneficiarios y qué características de edad y condición social tienen.</p> <p>Cuando las Unidades, en el marco de sus atribuciones diseñan y ejecutan programas sociales o acciones que brindan un servicio a la población en general, para atender una problemática específica, se consideran Acciones Mixtas, por lo tan, o se clasificarán como el número 3.</p>
Otras (4)	<p>Son aquellas acciones que inciden de manera indirecta en el impulso a la igualdad sustantiva, en el marco de atribuciones de la Unidad.</p> <p>Las Unidades necesitan de otras Acciones Institucionales que contribuyan a la operación de las funciones sustantivas que realiza, por ejemplo, los servicios informáticos, mantenimiento y adquisición de equipo, los señalamientos en vialidades, entre otros, Por lo que inciden de manera indirecta en materia de Igualdad Sustantiva y serán categorizados como Otras Acciones con el número 4.</p>

10. ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO CON PERSPECTIVA DE IGUALDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

Los presupuestos con perspectiva de género en la Ciudad de México se han institucionalizado principalmente mediante dos acciones:

- a) Etiquetación del gasto público (Resultado 13)
- b) Transversalidad del género en el proceso de programación y presupuesto

La transversalidad del género en el proceso de programación y presupuesto busca incorporar la perspectiva de género en todas las etapas del proceso de elaboración de las políticas públicas para asegurar que los objetivos, metas y resultados se encaminen hacia la promoción de la igualdad.

El Proyecto de Egresos de la Ciudad de México, presentado para el ejercicio fiscal 2019, indica que la acción del gobierno de la Ciudad tiene como principios orientadores:

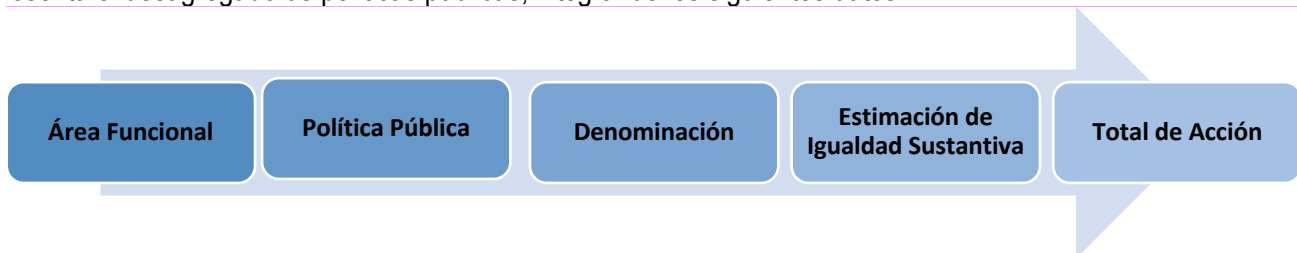
- 1) La innovación, a fin de cambiar la inercia en la solución de problemas identificando soluciones innovadoras que coordine el gobierno y en la que participen la ciudadanía, la academia y la iniciativa privada, sustentados en la planeación, el conocimiento y la creatividad;
- 2) La sustentabilidad, ámbito en donde convergen los intereses por construir mejores condiciones de vida para todas las personas y respetar y trabajar para conservar y restaurar los sistemas naturales que nos ofrecen el agua, el aire, el paisaje, la biodiversidad y el suelo que necesitamos;
- 3) La igualdad, que implica trabajar por transformar las desigualdades sociales a partir del fortalecimiento del derecho a la educación, la salud, la vivienda, el agua, la movilidad, la cultura y el espacio público;
- 4) La honestidad, toda vez que el gobierno se constituirá con un funcionariado preparado, honesto y con deseo de servicio público, que administre los recursos públicos con austeridad republicana bajo principios de transparencia, rendición de cuentas y justicia, así como
- 5) El gobierno abierto, que representa la oportunidad de poner los recursos públicos al servicio de la gente, donde los habitantes opinan y deciden su rumbo y participan activamente en su construcción.

Bajo esta premisa, objetivo y principios orientadores, se integró para 2019 un presupuesto que privilegia el abatimiento de los rezagos y la atención a las deudas sociales, así como la realización de los proyectos y programas de inversión que incidirán directamente en beneficio de las condiciones de vida de la ciudadanía, bajo el marco rector de doce ejes que se plantean:

1. Austeridad republicana, gobierno abierto, democrático y con cero tolerancias a la corrupción.
2. Rescate y mejora de la seguridad ciudadana.
3. Desarrollo urbano, vivienda y espacio público.
4. Fomento y promoción de la cultura.
5. Movilidad segura, limpia y que disminuya tiempos de traslado.
6. Garantía del derecho al agua y mejora de los servicios urbanos.
7. Fortalecimiento y ampliación de derechos sociales para promover la igualdad y la inclusión.
8. Educación, cultura y deporte para las y los jóvenes.
9. Igualdad de derechos y equidad de género.

10. Reconocimiento político y rescate cultural de los pueblos originarios y la diversidad étnica.
11. Desarrollo económico sustentable.
12. Reconstrucción y gestión integral de riesgos¹⁴

El Proyecto de Presupuesto 2019, integró la propuesta de asignaciones presupuestales para las entidades, entre las cuales, incorporó el Tomo II 10A denominado “Transversalización de las Actividades Institucionales con el Programa de Igualdad de Oportunidades y No Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México”, el cual presenta el desagregado de políticas públicas, integrando los siguientes datos:



El Tomo II 10^a, presentan asignaciones para la igualdad de género a 93 Entidades, un total de 87, 238, 336, 881.76 pesos, que representa el 37.28 por ciento del total del Presupuesto aprobado. A continuación, se muestran desagregados de la siguiente forma:

TRANSVERSALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES CON EL PROGRAMA ESPECIAL DE OPORTUNIDADES Y NO DISCRIMINACIÓN HACIA LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍAS	Asignación
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN	31,974,791.15
ALCALDÍA AZCAPOTZALCO	44,051,362.94
ALCALDÍA BENITO JUÁREZ	2,253,811,305.00
ALCALDÍA COYOACÁN	1,416,367,512.00
ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS	967,900,875.19
ALCALDÍA CUAUHTÉMOC	3,065,908,457.75
ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO	87,624,685.64
ALCALDÍA IZTACALCO	1,030,680,672.00
ALCALDÍA IZTAPALAPA	2,174,608,108.75
ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS	1,689,320,967.50
ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO	2,180,718,414.02
ALCALDÍA MILPA ALTA	725,919,609.00
ALCALDÍA TLÁHUAC	1,715,226,978.20
ALCALDÍA TLALPAN	232,469,794.73
ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA	1,323,999,475.80
ALCALDÍA XOCHIMILCO	2,056,675,493.00
TOTALES	20,997,258,502.67

¹⁴ Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, Gobierno de la Ciudad de México, gaceta Oficial de la Ciudad de México, 31 de diciembre de 2018

TRANSVERSALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES CON EL PROGRAMA ESPECIAL DE OPORTUNIDADES Y NO DISCRIMINACIÓN HACIA LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA	Asignación
CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES	158,881,020.70
JEFATURA DE GOBIERNO	3,602,431.97
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	110,771,508.78
SECRETARÍA DE GOBIERNO	386,260,952.73
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA	34,843,654.56
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	352,225,626.85
SECRETARÍA DE TURISMO	102,192,650.00
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE	259,297,811.31
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS	17,177,096,716.60
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL	3,946,290,618.60
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	4,025,993,778.00
SECRETARÍA DE MOVILIDAD	26,558,318.07
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	1,749,738.76
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO	779,180.93
SECRETARÍA DE SALUD	10,360,881.43
SECRETARÍA DE CULTURA	916,372,646.00
SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO	346,344,979.01
SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL	37,830,951.69
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	1,364,581,583.01
SECRETARÍA DE LAS MUJERES	118,032,701.50
SECRETARÍA DE PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES	92,735,146.60
AUTORIDAD DEL CENTRO HISTÓRICO	14,051,968.20

TOTALES 29,486,854,865.30

TRANSVERSALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES CON EL PROGRAMA ESPECIAL DE OPORTUNIDADES Y NO DISCRIMINACIÓN HACIA LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ÓRGANOS DESCONCENTRADOS	Asignación
AGENCIA DE ATENCIÓN ANIMAL	1,172,544.50
AGENCIA DE PROTECCIÓN SANITARIA	2,401,071.60
CENTRO DE COMANDO, CONTROL, CÓMPUTO, COMUNICACIONES Y CONTACTO CIUDADANO	3,180,310,311.00
METROBÚS	45,051,118.30
PLANTA DE ASFALTO	551,860,027.00

POLICÍA AUXILIAR	1,429,250.04
POLICÍA BANCARIA E INDUSTRIAL	1,663,786.35
SERVICIOS METROPOLITANOS SA DE CV	32,469,023.90
SISTEMA DE AGUAS	8,533,783,525.50
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	1,004,777,253.03
TOTALES	13,354,917,911.22

TRANSVERSALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES CON EL PROGRAMA ESPECIAL DE OPORTUNIDADES Y NO DISCRIMINACIÓN HACIA LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL ÓRGANOS DESCENTRALIZADOS	Asignación
CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA AUXILIAR	512,597,555.30
CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA	23,417,695.00
CONSEJO DE EVALUACIÓN	25,410,792.00
CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN	12,611,289.28
ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	534,585.21
FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE	85,480.00
FIDEICOMISO FONDO DE APOYO PARA LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA	49,593.07
FOMENTO AMBIENTAL PÚBLICO	145,758.72
FONDO MIXTO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA	322,095,836.00
FONDO PARA LA ATENCIÓN Y APOYO A LAS VÍCTIMAS DEL DELITO	2,500,000.00
FONDO PÚBLICO DE ATENCIÓN AL CICLISTA Y AL PEATÓN	515,930.76
HEROÍCO CUERPO DE BOMBEROS	1,191,597,271.00
INSTITUTO DE FORMACIÓN PROFESIONAL	2,235,229.25
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO	15,409,532.00
INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	410,929,982.00
INSTITUTO DE LA JUVENTUD	68,005,252.25
INSTITUTO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	22,524,100.80
INSTITUTO DEL DEPORTE	308,934,582.00
INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	2,469,142.85
INSTITUTO DE VIVIENDA	1,766,379,284.62
INSTITUTO LOCAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA	18,345,388.00
INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES	103,147,518.00
INSTITUTO PARA LA SEGURIDAD DE LAS CONSTRUCCIONES	12,748.31
MECANISMO PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS	3,871,845.90
ORGANO REGULADOR DE TRANSPORTE	3,199,761,985.00
PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL	120,305,869.00
PROCURADURÍA SOCIAL	8,431,080.26
RÉGIMEN DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD	633,129,122.50

SERVICIOS DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS	2,140,608,986.00
SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA	2,698,060,817.00
SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN DIGITAL	48,544,149.69
SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO	8,000,072,440.08
UNIVERSIDAD DE LA POLICÍA	116,902,263.00
SISTEMA DE MOVILIDAD 1	24,016,514.19
TOTALES	21,803,659,619.04

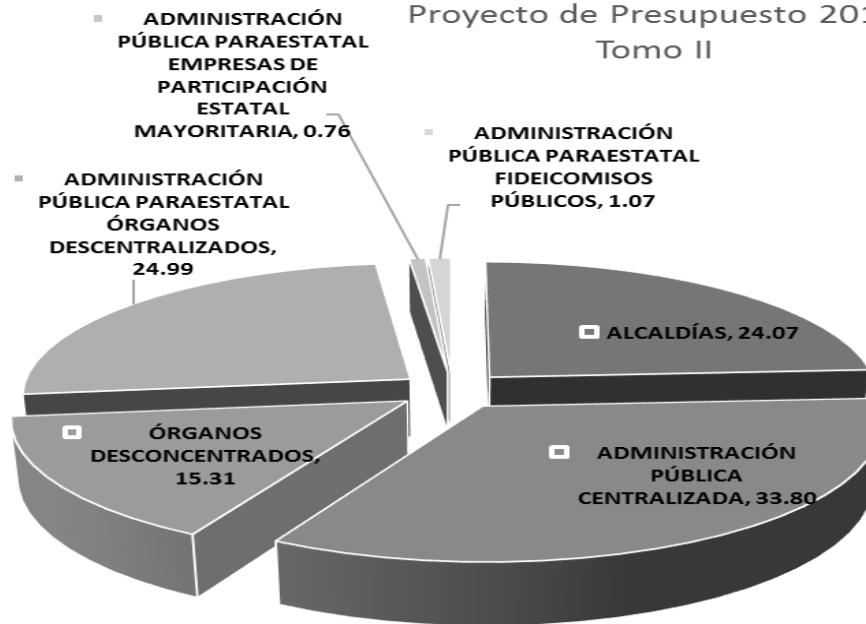
TRANSVERSALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES CON EL PROGRAMA ESPECIAL DE OPORTUNIDADES Y NO DISCRIMINACIÓN HACIA LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA	Asignación
CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN, SA DE CV	657,141,566.00
PROCDMX, SA DE CV	8,312,290.50
TOTALES	665,453,856.50

TRANSVERSALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES CON EL PROGRAMA ESPECIAL DE OPORTUNIDADES Y NO DISCRIMINACIÓN HACIA LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL FIDEICOMISOS PÚBLICOS	Asignación
FONDO PARA EL DESARROLLO SOCIAL	268,839,168.95
FONDO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	6,000,138.00
FONDO DE DESARROLLO ECONÓMICO	2,555,854.00
FIDEICOMISO DEL CENTRO HISTORICO	603,643.13
FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA	790,959.95
FIDEICOMISO MUSEO DE ARTE POPULAR MEXICANO	31,819,711.00
FIDEICOMISO MUSEO DEL ESTANQUILLO	9,977,728.00
FIDEICOMISO DE PROMOCION Y DESARROLLO DEL CINE MEXICANO	5,381,563.00
FIDEICOMISO EDUCACIÓN GARANTIZADA	604,223,361.00
TOTALES	930,192,127.03

Porcentaje de asignaciones
Proyecto de Presupuesto 2019
Tomo II



De acuerdo a las cifras presentadas, se puede observar que el mayor porcentaje de asignaciones presupuestales se encuentra en las dependencias de la Administración Pública Centralizada, seguida por las entidades de la Administración Pública Paraestatal órganos descentralizados y Alcaldías.

Las dependencias que presentan mayores asignaciones en las Actividades Institucionales del Programa Especial de Oportunidades y No Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México son:

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2019

TRANSVERSALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES CON EL PROGRAMA ESPECIAL DE OPORTUNIDADES Y NO DISCRIMINACIÓN HACIA LAS MUJERES DE LA CIUDAD

Entidad	Asignación
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS	17,177,096,716.60
SISTEMA DE AGUAS	8,533,783,525.50
SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO	8,000,072,440.08
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	4,025,993,778.00
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL	3,946,290,618.60
ORGANO REGULADOR DE TRANSPORTE	3,199,761,985.00
CENTRO DE COMANDO, CONTROL, CÓMPUTO, COMUNICACIONES Y CONTACTO CIUDADANO	3,180,310,311.00
ALCALDÍA CUAUHTÉMOC	3,065,908,457.75
SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA	2,698,060,817.00
ALCALDÍA BENITO JUÁREZ	2,253,811,305.00

Del mismo proyecto, se revisó la desagregación por acciones, mostrando que de las 1,425, se clasificaron en:

- a) Afirmativas.- 218 acciones
- b) Transversales.- 496 acciones

- c) Mixtas.- 645 acciones
- d) Otras.-66

Una vez aprobado el Presupuesto de Egresos 2019, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Programa Operativo Anual, donde, de acuerdo al presupuesto aprobado para cada institución, se establecen las asignaciones a ejercerse en el año, desagregadas como se identifica en el ejemplo siguiente:



PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2019

01C001 - JEFATURA DE GOBIERNO

Área Funcional	Unidad de Medida	Meta Física	Meta Financiera	Servicios Personales	Materiales y Suministros	Servicios Generales	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras ayudas	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	Inversión Pública	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	Deuda Pública
----------------	------------------	-------------	-----------------	----------------------	--------------------------	---------------------	--	---	-------------------	---	---------------

Conforme se ejerce el presupuesto, la Secretaría de las Mujeres lleva a cabo la revisión de las asignaciones y de las acciones de acuerdo con los ejes del Programa Especial de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad, se da seguimiento únicamente a las acciones de la actividad 1.1.3. “Consolidar una Política de Igualdad Sustantiva en el Gobierno del Distrito Federal, conocido como “Resultado 13”, el cual se integra por las acciones con perspectiva de género que llevan a cabo las dependencias de la administración pública para erradicar la discriminación y lograr la igualdad de oportunidades para las mujeres y las niñas.

Lo anterior, permitió identificar una serie de contrastes y omisiones de información, por ejemplo:

- La Secretaría de Administración y Finanzas, no presenta de manera pública la información desagregada que se incluye en los tomos que conforman el Proyecto de Presupuesto de Egresos, ni en el Presupuesto de Egresos aprobado;
- El Resultado 13 no incluye todas a las acciones orientadas a la igualdad y los derechos de las mujeres, al mismo tiempo que no se cuenta con información que permita verificar que los recursos destinados se ejercen efectivamente para alcanzar este Resultado;
- Es difícil ubicar los programas presupuestarios y sus asignaciones a favor de la igualdad y el adelanto de las mujeres (más allá del Resultado 13 y el tomo II
- Existe una diferencia considerable entre el desagregado del Tomo II del Proyecto de Presupuesto y lo que se presenta en el Resultado 13, por lo que a continuación se presentan los datos encontrados

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2019								POA APROBADO 2019 Resultado 13
TRANSVERSALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES CON EL PROGRAMA ESPECIAL DE OPORTUNIDADES Y NO DISCRIMINACIÓN HACIA LAS MUJERES DE LA CIUDAD		Acciones						Asignación
ALCALDÍAS	Asignación	Área Funcional	Política Pública	Afirmativas	Transversales	Mixtas	Otras	Asignación
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN	31,974,791.15	42	46		2	40		15,427,666.00
ALCALDÍA AZCAPOTZALCO	44,051,362.94	44	48	6	7	28	3	13,251,886.00
ALCALDÍA BENITO JUÁREZ	2,253,811,305.00	43	43	17		26		16,112,797.00
ALCALDÍA COYOACÁN	1,416,367,512.00	54	57	1		53		64,659,574.00
ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS	967,900,875.19	50	50			50		21,098,814.00
ALCALDÍA CUAUHTÉMOC	3,065,908,457.75	42	42	21	21			70,586,373.00
ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO	87,624,685.64	55	63		20	35		14,303,130.00
ALCALDÍA IZTACALCO	1,030,680,672.00	36	37	13	14	9		30,326,706.00
ALCALDÍA IZTAPALAPA	2,174,608,108.75	42	42	9	33			220,682,354.00
ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS	1,689,320,967.50	61	61	1		60		100,222,138.00
ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO	2,180,718,414.02	38	41	5	2	29	2	45,895,379.00
ALCALDÍA MILPA ALTA	725,919,609.00	52	52			52		2,266,000.00
ALCALDÍA TLÁHUAC	1,715,226,978.20	46	46	3	43			20,950,796.00
ALCALDÍA TLALPAN	232,469,794.73	52	52	2	5	32	13	10,261,380.00
ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA	1,323,999,475.80	39	39	1	15	23		62,323,209.00
ALCALDÍA XOCHIMILCO	2,056,675,493.00	38	67	1	27	10		6,465,920.00
TOTALES	20,997,258,502.67	734	786	80	189	447	18	714,834,122.00

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2019								POA APROBADO 2019 Resultado 13
TRANSVERSALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES CON EL PROGRAMA ESPECIAL DE OPORTUNIDADES Y NO DISCRIMINACIÓN HACIA LAS MUJERES DE LA CIUDAD		Acciones						Asignación
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA	Asignación	Área Funcional	Política Pública	Afirmativas	Transversales	Mixtas	Otras	Asignación
CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES	158,881,020.70	12	12		11	1		471,954.00
JEFATURA DE GOBIERNO	3,602,431.97	3	4	1	2			70,000.00
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	110,771,508.78	16	17	1	14	1		45,449,742.00
SECRETARÍA DE GOBIERNO	386,260,952.73	18	24	4	13	1		7,776,174.00
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA	34,843,654.56	9	12	1	8			34,196,513.00
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	352,225,626.85	20	26	3	3	14		20,183,548.00
SECRETARÍA DE TURISMO	102,192,650.00	4	4			2	2	0.00
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE	259,297,811.31	23	24	5		18		374,619.00
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS	17,177,096,716.60	20	27		11	3	6	7,300,000.00
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL	3,946,290,618.60	19	21		2	17		0.00
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	4,025,993,778.00	34	46	1	33			54,414,776.00
SECRETARÍA DE MOVILIDAD	26,558,318.07	24	24				24	2,000,000.00
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	1,749,738.76	33	37		33			62,558,653.00
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE	779,180.93	24	26	2	17	5		744,400.00
SECRETARÍA DE SALUD	10,360,881.43	29	36	16	2	7	4	24,287,282.00
SECRETARÍA DE CULTURA	916,372,646.00	8	9			8		0.00
SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO	346,344,979.01	15	15	4	4	7		6,769,177.00
SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL	37,830,951.69	11	16	3	5	3		2,376,063.00
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	1,364,581,583.01	24	26	2	2	20		15,707,950.00
SECRETARÍA DE LAS MUJERES	118,032,701.50	10	34	3	4	3		235,795,465.00
SECRETARÍA DE PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES	92,735,146.60	6	6	1	3		2	62,776,005.00
AUTORIDAD DEL CENTRO HISTÓRICO	14,051,968.20	3	3		1		2	5,950,000.00
TOTALES	29,486,854,865.30	365	449	47	168	110	40	589,202,321.00

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2019								POA APROBADO 2019 Resultado 13
TRANSVERSALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES CON EL PROGRAMA ESPECIAL DE OPORTUNIDADES Y NO DISCRIMINACIÓN HACIA LAS MUJERES DE LA CIUDAD		Acciones						Asignación
ÓRGANOS DESCONCENTRADOS	Asignación	Área Funcional	Política Pública	Afirmativas	Transversales	Mixtas	Otras	
AGENCIA DE ATENCIÓN ANIMAL	1,172,544.50	3	4		1	2		337,235.00
AGENCIA DE PROTECCIÓN SANITARIA	2,401,071.60	8	8	2		6		310,809.00
CENTRO DE COMANDO, CONTROL, CÓMPUTO, COMUNICACIONES Y CONTACTO CIUDADANO	3,180,310,311.00	3	3			3		50,000.00
METROBÚS	45,051,118.30	3	3	2	1			683,995.00
PLANTA DE ASFALTO	551,860,027.00	3	3		3			250,000.00
POLICÍA AUXILIAR	1,429,250.04	5	5		5			1,724,343.00
POLICÍA BANCARIA E INDUSTRIAL	1,663,786.35	4	5	2	2			501,066,324.00
SERVICIOS METROPOLITANOS SA DE CV	32,469,023.90	8	8	1		2	5	350,000.00
SISTEMA DE AGUAS	8,533,783,525.50	19	23		19			3,152,219.00
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	1,004,777,253.03	39	42	37		2		11,730,567.00
TOTALES	13,354,917,911.22	95	104	44	31	15	5	519,655,492.00

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2019								POA APROBADO 2019 Resultado 13
TRANSVERSALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES CON EL PROGRAMA ESPECIAL DE OPORTUNIDADES Y NO DISCRIMINACIÓN HACIA LAS MUJERES DE LA CIUDAD		Acciones						Asignación
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL ÓRGANOS DESCENTRALIZADOS	Asignación	Área Funcional	Política Pública	Afirmativas	Transversales	Mixtas	Otras	
CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA AUXILIAR	512,597,555.30	6	6			6		934,400.00
CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA	23,417,695.00	8	8		8			5,546,725.00
CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA								106,090.00
CONSEJO DE EVALUACIÓN	25,410,792.00	3	3		3			200,000.00
CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN	12,611,289.28	8	14	1	6	1		242,012.00
ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	534,585.21	6	6		6			1,043,183.00
FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE	85,480.00	1	1				1	0.00
FIDEICOMISO FONDO DE APOYO PARA LA PROCURACION DE JUSTICIA	49,593.07	1	1		1			0.00
FOMENTO AMBIENTAL PÚBLICO	145,758.72	5	9			5		0.00
FONDO MIXTO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA	322,095,836.00	4	4	4				246,990.00
FONDO PARA LA ATENCIÓN Y APOYO A LAS VÍCTIMAS DEL DELITO	2,500,000.00	1	1			1		0.00
FONDO PÚBLICO DE ATENCIÓN AL CICLISTA Y AL PEATÓN	515,930.76	1	1				1	0.00
HEROÍCO CUERPO DE BOMBEROS	1,191,597,271.00	3	3		3			1,500,000.00
INSTITUTO DE FORMACIÓN PROFESIONAL	2,235,229.25	2	2		1		1	0.00
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO	15,409,532.00	3	3			3		50,000.00
INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	410,929,982.00	6	6	2	3	1		4,306,809.00
INSTITUTO DE LA JUVENTUD	68,005,252.25	10	21	1		9		605,472.00
INSTITUTO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	22,524,100.80	7	7		5	2		307,025.00
INSTITUTO DEL DEPORTE	308,934,582.00	6	6		6			1,444,671.00
INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	2,469,142.85	10	10		10			2,031,759.00
INSTITUTO DE VIVIENDA	1,766,379,284.62	5	5		3	2		239,998.00
INSTITUTO LOCAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA	18,345,388.00	3	3	3				389,702.00
INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES	103,147,518.00	4	4		2	2		150,000.00
INSTITUTO PARA LA SEGURIDAD DE LAS CONSTRUCCIONES	12,748.31	6	6		6			20,000.00
MECANISMO PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS	3,871,845.90	3	3		1	2		0.00
ORGANO REGULADOR DE TRANSPORTE	3,199,761,985.00	4	4	3	1			160,000.00
PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL	120,305,869.00	7	9		7			2,600,544.00
PROCURADURÍA SOCIAL	8,431,080.26	8	8		8			15,842,328.00
RÉGIMEN DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD	633,129,122.50							0.00
SERVICIOS DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS	2,140,608,986.00	10	10		8	2		709,739.00
SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA	2,698,060,817.00	16	38	2	3	11		0.00
SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN DIGITAL	48,544,149.69	3	3		3			0.00
SISTEMA PÚBLICO DE RADIO DIFUSIÓN								2,000,000.00
SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO	8,000,072,440.08	11	11	3	6	2		40,454,225.00
UNIVERSIDAD DE LA POLICÍA	116,902,263.00	6	12			6		202,800.00
SISTEMA DE MOVILIDAD 1	24,016,514.19	9	10		9			171,513,552.00
TOTALES	21,803,659,619.04	186	238	19	109	55	3	252,848,024.00

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2019								POA APROBADO 2019 Resultado 13
TRANSVERSALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES CON EL PROGRAMA ESPECIAL DE OPORTUNIDADES Y NO DISCRIMINACIÓN HACIA LAS MUJERES DE LA CIUDAD		Acciones						
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA	Asignación	Área Funcional	Política Pública	Afirmativas	Transversales	Mixtas	Otras	Asignación
CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN, SA DE CV	657,141,566.00	3	4	3				10,000.00
PROCDMX, SA DE CV	8,312,290.50	3	3	3				946,202.00
TOTALES	665,453,856.50	6	7	6				956,202.00

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2019								POA APROBADO 2019 Resultado 13
TRANSVERSALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES CON EL PROGRAMA ESPECIAL DE OPORTUNIDADES Y NO DISCRIMINACIÓN HACIA LAS MUJERES DE LA CIUDAD		Acciones						
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL FIDEICOMISOS PÚBLICOS	Asignación	Área Funcional	Política Pública	Afirmativas	Transversales	Mixtas	Otras	Asignación
FONDO PARA EL DESARROLLO SOCIAL	268,839,168.95	5	5		1	4		1,500,000.00
FONDO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	6,000,138.00	3	3	3				10,000.00
FONDO DE DESARROLLO ECONÓMICO	2,555,854.00	3	3	3				8,600.00
FIDEICOMISO DEL CENTRO HISTORICO	603,643.13	4	4		4			3,500,000.00
FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA	790,959.95	4	6		4			110,000.00
FIDEICOMISO MUSEO DE ARTE POPULAR MEXICANO	31,819,711.00	3	3	3				140,000.00
FIDEICOMISO MUSEO DEL ESTANQUILLO	9,977,728.00	3	3	3				200,000.00
FIDEICOMISO DE PROMOCION Y DESARROLLO DEL CINE MEXICANO	5,381,563.00	2	2	1		1		50,000.00
FIDEICOMISO EDUCACIÓN GARANTIZADA	604,223,361.00	9	9	9				380,000.00
TOTALES	930,192,127.03	36	38	22	9	5		5,898,600.00

Esta información nos muestra de manera clara, los contrastes de información entre el Proyecto de Presupuesto y el Programa Operativo Anual; incluso el Resultado 13 presentado por la Secretaría de las Mujeres carece de la desagregación de la clasificación de acciones afirmativas, transversales, mixtas y otras, así como también existen diferencias en los montos, por lo que es necesaria una estrecha relación de colaboración e información entre la Secretaría de Administración y Finanzas y la Secretaría de las Mujeres.

En número totales, como se mencionó con anterioridad lo contemplado en el Proyecto de Presupuesto para el Resultado 13 fue de \$2, 083, 394, 761, sin embargo, en la suma de lo presentado en los Programas Operativos Anuales bajo la clasificación del Tomo II es de \$87, 238, 336, 881.76.

PROYECTO DE PRESUPUESTO 2019	RESULTADO 13	DIFERENCIA
TOMO II 10A	PROGRAMA OPERATIVO ANUAL APROBADO 2019	
\$87, 238, 336, 881.76	\$2, 083, 394, 761	\$85, 154, 942, 120.76

11. RELACIÓN PRESUPUESTAL CON LAS POLÍTICAS PÚBLICAS EN MATERIA DE IGUALDAD

Los datos de la *Encuesta Intercensal de 2015* señalan que ese año habitaban en la Ciudad 8, 918,653 personas, de las cuales 53% eran mujeres. La población de la Ciudad de México representaba entonces el 7.5% del total nacional. Este porcentaje ha venido disminuyendo desde la segunda mitad de la década de 1980. A pesar de esto, la entidad sigue siendo la principal concentración urbana en el país.

De las 16 Alcaldías en las que se divide la Ciudad, las más pobladas son: Iztapalapa, con 20% de la población, Gustavo A. Madero, con 13%, y Álvaro Obregón, con 8%. Alrededor de 3.5% de la población habita en localidades menores a 50 mil habitantes y 0.5% habita en zonas consideradas rurales, por ubicarse en agrupaciones menores a 2,500 personas.

En materia de igualdad de género el Gobierno de la Ciudad de México emitió en 2015 el *Programa Especial de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México*¹⁵, como referencia de la política de igualdad, sin embargo, a la fecha de elaboración del presente documento aún no se emite este instrumento por la administración actual de la Ciudad, por lo que se retomara el del periodo anterior 2015-2018 en términos referenciales, ya que contiene 18 líneas estratégicas y 229 políticas públicas, que inciden en disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres, lo que se traduce en el seguimiento del Resultado 13 con una asignación total de 2,083,394,761 pesos.

Bajo este contexto, el presupuesto de egresos tiene una ruta para su ejecución, comienza desde la integración del proyecto de presupuesto, su revisión, análisis, discusión y aprobación por parte del Congreso de la Ciudad de México.

El Programa de Gobierno para la Ciudad de México 2019-2024¹⁶, establece en materia de derechos humanos de las mujeres, en su línea estratégica Igualdad y Derechos, punto 1.5 menciona:

Que la Constitución de la Ciudad de México reconoce la contribución fundamental de las mujeres en el desarrollo de la ciudad, promueve la igualdad sustantiva y la paridad de género y establece que las autoridades adoptarán todas las medidas necesarias, temporales y permanentes, para erradicar la discriminación, la desigualdad de género y toda forma de violencia contra las mujeres.

El propio Programa de Gobierno menciona que la Ciudad de México se encuentra a la vanguardia en el país en torno al reconocimiento de los derechos de las mujeres, como la Interrupción Legal del Embarazo (ILE) y tiene leyes e instituciones que protegen y promueven los derechos de la mujer. Sin embargo, en la ciudad persiste la violencia de género, que se ha agudizado o al menos se ha hecho visible en los últimos años, llegando al límite de ocupar el sexto lugar en la lista de todos los estados donde se comete feminicidio.

Por lo que las Unidades vincularán sus Actividades Institucionales con los ejes temáticos, estrategias, metas y líneas de acción del Programa, siendo las principales acciones de política pública a favor de la igualdad de género son:

¹⁵ Publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 25 de noviembre de 2015.

¹⁶ Programa de Gobierno 2019-2024. Gobierno de la Ciudad de México

-
- Elevar a rango de secretaría el Instituto de la Mujer concentrando las diversas actividades del gobierno en esta secretaría, incluyendo la atención a la violencia familiar. Su función principal será la de promover la autonomía económica, física y política de las mujeres, así como impulsar políticas integrales para erradicar la violencia de género y la prevención del embarazo adolescente. Respetar los derechos logrados en la Ciudad como la ILE.
 - Crear, en particular en las colonias, barrios y pueblos donde existe mayor denuncia de violencia familiar y de género, una red de mujeres que promueva los derechos, genere redes solidarias para el empoderamiento y visibilice el acoso y la violencia para generar conciencia e información de los derechos y programas de gobierno.
 - Crear una red de abogadas que estarán presentes en los ministerios públicos para dar asesoría y apoyo a la denuncia de violencia sexual y familiar. Además, se fortalecerán los centros de justicia para las mujeres y el apoyo a organizaciones civiles para casas de emergencia. Los centros de atención a las mujeres y la violencia familiar ubicados en las 16 Alcaldías, se fusionarán para convertirse en Las Unidades de Atención para las Mujeres: Lunas.
 - Generar un programa integral de atención al acoso en el transporte y el espacio público.
 - Impulsar cambios en las leyes para promover que los hombres también pueda solicitar permisos laborales para atender el nacimiento de los hijos. Esto promoverá la participación igualitaria de los padres y madres en el cuidado de los hijos y las tareas del hogar, además de disminuir la doble jornada de las mujeres.
 - A través de los Puntos de Innovación, Arte, Educación y Saberes (PILARES) ofrecer el aprendizaje de oficios creativos y comercialización de productos, así como el apoyo económico inicial otorgado a las mujeres para constituir una cooperativa o una pequeña empresa.
 - Impulsar el reconocimiento de los derechos laborales y humanos de las mujeres trabajadoras del hogar. Hoy en día hay miles de trabajadoras que no reciben una remuneración justa por trabajar en los hogares y que sufren maltrato, vejaciones y abusos.
 - Promover una campaña de formación y aprendizaje para la educación sexual y la prevención del embarazo adolescente.

Estas acciones han orientado los esfuerzos de toda la Administración Pública con el objeto de impulsar la atención, prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres, empoderamiento económico, desarrollo de emprendimientos, apoyo a mujeres estudiantes y adultas mayores.

12. LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

El 31 de diciembre de 2018, se expide la *Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de los Recursos de la Ciudad de México*¹⁷, misma que deroga a la *Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México*, por lo que a continuación se presenta un comparativo que refleja los cambios a favor de la igualdad entre mujeres y hombres.

Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México	Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.
<p>ARTÍCULO 1</p> <p>...</p> <p>Los sujetos obligados a cumplir las disposiciones de esta Ley deberán observar que la administración de los recursos públicos se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, austeridad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, transparencia, control, rendición de cuentas, con una perspectiva que fomente la equidad de género y con un enfoque de respeto a los derechos humanos.</p>	<p>ARTÍCULO 3.- Son sujetos obligados de la presente Ley, las personas servidoras públicas de la Ciudad México, observando en todo momento la buena administración de los recursos públicos con base en criterios de legalidad, honestidad, austeridad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, resultados, transparencia, control, rendición de cuentas, con una perspectiva que fomente la igualdad de género y con un enfoque de respeto a los derechos humanos, objetividad, honradez y profesionalismo.</p> <p>Deberán destinar del presupuesto asignado para cada ejercicio fiscal un porcentaje para la capacitación de mujeres y el fomento de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.</p>
<p>ARTÍCULO 9.- La Secretaría y la Contraloría deberán establecer programas, políticas y directrices para promover la eficiencia y eficacia en la gestión pública, tomando en consideración un enfoque en materia de equidad de género y derechos humanos, a través de acciones que modernicen y mejoren la prestación de los servicios públicos, promuevan la productividad en el desempeño de las funciones de las Dependencias,</p>	<p>Artículo 12. La Secretaría y la Contraloría en el ámbito de su competencia deberán establecer programas, políticas y directrices para promover la eficiencia y eficacia en la gestión pública, tomando en consideración un enfoque en materia de equidad de género y derechos humanos, a través de acciones que modernicen y mejoren la prestación de los servicios públicos, promuevan la productividad en el desempeño de las funciones de las Dependencias,</p>

¹⁷ *Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de los Recursos de la Ciudad de México*, <https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/index.php/leyes/leyes/1422-ley-de-austeridad-transparencia-en-remuneraciones-prestaciones-y-ejercicio-de-recursos-de-la-ciudad-de-mexico>

<p>Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades y reduzcan gastos de operación.</p>	<p>Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades y reduzcan gastos de operación.</p>
<p>ARTÍCULO 10.- La Administración Pública impulsará la igualdad entre mujeres y hombres a través de la incorporación de la perspectiva de género en la planeación, diseño, elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación del presupuesto basado en resultados a través de las unidades ejecutoras del gasto.</p> <p>Será obligatorio para todas las Unidades Responsables del Gasto, la inclusión de programas orientados a promover la igualdad de género en sus presupuestos anuales, considerando directamente a atender las necesidades de las mujeres, así como a generar un impacto diferenciado de género.</p> <p>Para tal efecto, deberán considerar lo siguiente:</p> <p>I. Incorporar el enfoque de género y reflejarlo en los indicadores para resultados de los programas bajo su responsabilidad;</p> <p>II. Identificar y registrar la población objetivo y la atendida por dichos programas, diferenciada por sexo y grupo de edad en los indicadores para resultados y en los padrones de beneficiarias y beneficiarios que corresponda;</p> <p>III. Fomentar el enfoque de género en el diseño y la ejecución de programas en los que, aun cuando no estén dirigidos a mitigar o solventar desigualdades de</p>	<p>Artículo 13. La Administración Pública impulsará la igualdad entre mujeres y hombres a través de la incorporación de la perspectiva de género en la planeación, diseño, elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación del presupuesto basado en resultados a través de las Unidades Responsables del Gasto.</p> <p>Será obligatorio para todas las Unidades Responsables del Gasto, la inclusión de programas orientados a promover la igualdad de género en sus presupuestos anuales, considerando directamente a atender las necesidades de las mujeres, así como a generar un impacto diferenciado de género.</p> <p>...</p> <p>Para tal efecto, deberán considerar lo siguiente:</p> <p>I. Incorporar el enfoque de género y reflejarlo en los indicadores para resultados de los programas bajo su responsabilidad;</p> <p>II. Identificar y registrar la población objetivo y la atendida por dichos programas, diferenciada por sexo y grupo de edad en los indicadores para resultados y en los padrones de beneficiarias y beneficiarios que corresponda;</p> <p>III. Fomentar el enfoque de género en el diseño y la ejecución de programas en los que, aun cuando no estén dirigidos a mitigar o solventar desigualdades de género, se puede identificar de forma diferenciada los beneficios específicos para mujeres y hombres;</p>

<p>género, se puede identificar de forma diferenciada los beneficios específicos para mujeres y hombres;</p> <p>IV. En los programas bajo su responsabilidad, establecer o consolidar las metodologías de evaluación y seguimiento que generen información relacionada con indicadores para resultados con enfoque de género;</p> <p>V. Aplicar el enfoque de género en las evaluaciones de los programas, con los criterios que emitan el Instituto de las Mujeres del Distrito Federal y el Consejo de Evaluación;</p> <p>VI. Incluir en sus programas y campañas de comunicación social contenidos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, la erradicación de la violencia de género, y de roles y estereotipos que fomenten cualquier forma de discriminación, observando lo dispuesto por el artículo 83, fracción I de la Ley.</p> <p>El Instituto de las Mujeres del Distrito Federal coadyuvará con las Unidades Responsables del Gasto en el contenido de estos programas y campañas, y</p> <p>VII. Elaborar diagnósticos sobre la situación de las mujeres en los distintos ámbitos de su competencia.</p> <p>La Secretaría, en coordinación con el Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, y con base en la</p>	<p>IV. En los programas bajo su responsabilidad, establecer o consolidar las metodologías de evaluación y seguimiento que generen información relacionada con indicadores para resultados con enfoque de género;</p> <p>V. Aplicar el enfoque de género en las evaluaciones de los programas, con los criterios que emitan la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México y el Consejo de Evaluación;</p> <p>VI. Incluir en sus programas y campañas de comunicación social contenidos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, la erradicación de la violencia de género, y de roles y estereotipos que fomenten cualquier forma de discriminación.</p> <p>La Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México coadyuvará con las Unidades Responsables del Gasto en el contenido de estos programas y campañas, y</p> <p>VII. Elaborar diagnósticos sobre la situación de las mujeres en los distintos ámbitos de su competencia.</p> <p>La Secretaría, en coordinación con la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México, y con base en la información que proporcionen las Unidades Responsables del Gasto, remitirá a la Comisión para la Igualdad de Género del Congreso, un informe</p>
--	---

<p>información que proporcionen las Unidades Responsables del Gasto, remitirá a la Comisión de Equidad de Género de la Asamblea, un informe trimestral de los avances financieros y programáticos de las actividades institucionales contenidas en el Anexo a que refiera el Reglamento, a más tardar a los 45 días naturales de concluido el trimestre que corresponda.</p> <p>Dicho informe deberá contener las oportunidades de mejora que realice el Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, en cuanto al impacto de las actividades mencionadas.</p> <p>Las Unidades Responsables del Gasto promoverán acciones para ejecutar el Programa contenido en la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal.</p> <p>El Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, en coordinación con la Secretaría podrá emitir recomendaciones a la Administración Pública sobre las oportunidades de mejora en materia de presupuesto con perspectiva de género, así como los programas y acciones encaminadas a disminuir las brechas de igualdad entre mujeres y hombres.</p>	<p>trimestral de los avances financieros y programáticos, a más tardar a los 45 días naturales de concluido el trimestre que corresponda.</p> <p>Dicho informe deberá contener las oportunidades de mejora que realice la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México, en cuanto al impacto de las actividades mencionadas.</p> <p>La Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México, en coordinación con la Secretaría podrá emitir recomendaciones a la Administración Pública sobre las oportunidades de mejora en materia de presupuesto con perspectiva de género, así como los programas y acciones encaminadas a disminuir las brechas de igualdad entre mujeres y hombres.</p> <p>La Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México podrá emitir opinión a las Unidades Responsables del Gasto sobre los resultados alcanzados en las acciones enfocadas a disminuir las brechas de igualdad entre mujeres y hombres.</p>
--	---

ARTÍCULO 97.- Los subsidios, donativos, apoyos y ayudas deberán sujetarse a criterios de solidaridad social, equidad de género, transparencia, accesibilidad, objetividad, corresponsabilidad y temporalidad.	
--	--

La *Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México*, tiene como objeto regular y normar las acciones en materia de austeridad, programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, contabilidad gubernamental, emisión de información financiera, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos de la Ciudad de México.

Esta Ley establece la perspectiva de igualdad de género, como criterio para la administración de los recursos, se indica asignar un porcentaje del presupuesto para capacitación a mujeres y el fomento a la igualdad sustantiva, a través de la incorporación de la perspectiva de género en la planeación, diseño, elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación del presupuesto basado en resultados. Y que todas las Unidades Responsables del Gasto están obligadas a incluir programas en sus presupuestos que atiendan las necesidades de las mujeres y generen un impacto diferenciado por género, así como la emisión de opinión de la Secretaría de las Mujeres hacia las Unidades Responsables del Gasto sobre los resultados alcanzados en las acciones enfocadas a disminuir las brechas de igualdad.

13. RECOMENDACIONES GENERALES

El Congreso de la Ciudad de México tiene un papel relevante en materia del presupuesto de egresos para la Ciudad de México, desde su revisión, análisis, discusión y aprobación

El Centro de Estudios, tiene entre sus funciones “asesorar al Congreso en la asignación de recursos públicos en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para implementar los programas presupuestarios orientados a cerrar las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres”¹⁸

Una vez revisado el marco normativo, y analizado el *Proyecto de Presupuesto y el Presupuesto de Egresos* aprobado para la Ciudad de México, en particular el Resultado 13, y distintos documentos normativos relacionados con el tema de igualdad y las asignaciones presupuestarias, el Centro de Estudios Legislativos para la Igualdad de Género considera pertinente emitir las siguientes recomendaciones:

- ✓ El Congreso de la Ciudad de México podría contribuir a facilitar el acceso a la información presupuestal con perspectiva de género, organizando la misma a través de la publicación en el cuerpo tanto del proyecto como del presupuesto aprobado a través de un anexo transversal como el que se mandata en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México en materia de derechos humanos.
- ✓ Publicar la información presupuestal conforme a las asignaciones y acciones que integran tanto el Proyecto de Egresos como en el Presupuesto aprobado. Para efectos de poder realizar un análisis presupuestal con impacto diferenciado para hombres y mujeres, sería sumamente útil contar con dicha información publicada desde la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.
- ✓ Fortalecer la colaboración interinstitucional entre la Secretaría de las Mujeres y la Secretaría de Administración y Finanzas con la finalidad de constituir una línea base de información común sobre la presupuestación y programación del Resultado 13 y llevar un seguimiento puntual de su ejercicio.
- ✓ Avanzar en la institucionalización de la perspectiva de género en la Administración Pública, garantizando el funcionamiento de las Unidades de Igualdad de Género a fin de consolidar políticas públicas de igualdad de género, una cultura de igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación del hostigamiento y acoso sexual.
- ✓ En tanto, existe legislación y normatividad específica para organizar el presupuesto con perspectiva de género, se sugiere establecer y/o fortalecer una red de personal capacitado en igualdad de género y presupuesto en las Unidades Ejecutoras del Gasto, para mejorar la claridad de los procesos e integración de la información del Proyecto de Presupuesto. Se sugiere involucrar a las áreas que inciden tanto en la planeación como en la ejecución de las acciones de igualdad de género en todas las dependencias.

¹⁸ Artículo 508, *Reglamento del Congreso de la Ciudad de México*, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, publicado el 4 de mayo de 2018. Última reforma del 8 de julio de 2019.

-
- ✓ El Congreso de la Ciudad de México, a través de la Comisión de Igualdad de género, que por ley debe recibir un informe trimestral de los avances financieros y programáticos, en materia de género, así como la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública del Congreso, podrían establecer algún mecanismo de colaboración de forma periódica con las unidades ejecutoras del gasto.

 - ✓ Para el proyecto presupuesto de egresos de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2020 es necesario observar la alineación de los recursos financieros con las acciones institucionales reconocidas en el Programa de Gobierno para la Ciudad de México 2019-2024, entre ellas las destinadas a:
 - Atender, prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres
 - Empoderamiento económico de las mujeres
 - Políticas para contar con espacios de cuidado para niños menores hijos e hijas de madres trabajadoras, así como concientizar sobre la conciliación trabajo familia ya las dobles y triples jornadas de las madres jefas de familia
 - Promover una campaña de formación y aprendizaje para la educación sexual y la prevención del embarazo adolescente
 - Recursos para la salud de las mujeres
 - Diseñar políticas y/o programas para la igualdad de género que contribuyan a la reducción de las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres, de acuerdo a las problemáticas identificadas en el diagnóstico realizado con la metodología del Marco Lógico y atienda las demandas de las mujeres que habitan y transitan la Ciudad de México

La elaboración de este documento, permite al Centro de Estudios Legislativos para la Igualdad de Género, generar las bases para el desarrollo del Sistema de Indicadores que identifique el avance del presupuesto y de las políticas públicas con perspectiva de género, mismo que se encuentra establecido en el Plan de Trabajo.

Así mismo, este producto pretende aportar un primer acercamiento sobre la metodología que se lleva a cabo de manera institucional y la problemática que actualmente se presenta para conocer los recursos públicos orientados a las mujeres y la igualdad de género.

Por lo anterior, este Centro de Estudios, continuará en el proceso de investigación y análisis para generar insumos para las Diputadas y Diputados en su toma de decisiones y posicionar los temas prioritarios a favor de las mujeres de la Ciudad de México.